

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

13512 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de construcción de una línea eléctrica a 400 kV desde la subestación de Castejón a la subestación de La Serna (Navarra).*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su disposición adicional duodécima, modificó el Real Decreto Legislativo 1302/1986, ampliando la relación de actividades sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental con la inclusión de las líneas aéreas de energía eléctrica con una tensión igual o superior a 220 kV y una longitud superior a 15 kilómetros.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 695/2000, de 12 de mayo, y en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, modificado por el Real Decreto 376/2001, de 6 de abril, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente la formulación de las Declaraciones de Impacto Ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

El proyecto promovido por Red Eléctrica de España consiste en la construcción de una línea eléctrica a 400 kV de aproximadamente 9 kilómetros de longitud que conecte la subestación de Castejón con la subestación de La Serna.

El objeto de esta línea es doble, en primer lugar permitirá evacuar la energía eléctrica que produzcan las dos centrales de ciclo combinado que están construyéndose en Castejón, promovidas por Hidroeléctrica del Cantábrico e Iberdrola, respectivamente.

En segundo lugar, la línea Castejón-La Serna formará parte de un eje de transporte de energía eléctrica compuesto de los siguientes tramos: Magallón-La Serna, La Serna-Castejón, Castejón-Pamplona Sur y Pamplona Sur-Vitoria. Este eje facilitará el transporte de energía entre las Comunidades Autónomas del País Vasco, Navarra y Aragón. Todas las líneas de este eje de transporte de energía eléctrica están siendo sometidas al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Si bien la legislación no obliga expresamente a someter a evaluación de impacto ambiental a las líneas eléctricas que no superen los 15 kilómetros de longitud, teniendo en cuenta que la línea eléctrica Castejón-La Serna proyectada por REE sustituye a la línea propuesta por Iberdrola para evacuar la energía eléctrica de la central proyectada en Castejón, sometida a evaluación de impacto ambiental junto con la central térmica de Castejón, se consideró que Red Eléctrica de España debía someter al citado procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de construcción de la línea de 400 kV Castejón-La Serna.

Teniendo en cuenta la similitud de los proyectos presentados por REE e Iberdrola, con respecto a la línea Castejón-La Serna, con el fin de obtener la máxima eficacia administrativa, se consideró que la información obtenida para la citada línea eléctrica propuesta por Iberdrola en el período de consultas y de información pública efectuado en el marco del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la central de ciclo combinado, cumplía los objetivos de la primera fase del procedimiento, iniciación y consultas, a que se refiere el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Por tanto, con fecha 17 de diciembre de 1999, se remitieron a Red Eléctrica de España los comentarios y alegaciones recibidas en el procedimiento seguido para la central propuesta por Iberdrola respecto de la construcción de la citada línea, considerando cumplimentada la «información al titular del proyecto» establecida en el artículo 14 del citado Reglamento. Un resumen de esta información se recoge en el anexo I.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 del Reglamento, la Delegación del Gobierno en Navarra, a instancia de la Autoridad Sustantiva, entonces la Dirección General de la Energía, sometió conjuntamente al

trámite de información pública el proyecto de la línea eléctrica y el Estudio de Impacto Ambiental.

Conforme al artículo 16 del Reglamento, con fecha 14 de septiembre de 2000, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente completo, consistente en el proyecto de la línea eléctrica, el Estudio de Impacto Ambiental y el resultado de la información pública.

Recibido el expediente completo, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental estableció consultas con la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra en relación con los contenidos técnicos de dicho expediente.

Asimismo, se comprobó la coherencia del proyecto presentado por REE con las Condiciones establecidas para la línea eléctrica Castejón-La Serna en las Declaraciones de Impacto Ambiental correspondientes a los proyectos de centrales de ciclo combinado de Castejón, formuladas por sendas Resoluciones de la Secretaría General de Medio Ambiente, ambas de fecha 24 de marzo de 2000 y publicadas en el mismo «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de abril de 2000. Entre estas Condiciones se exigió que la evacuación de la energía eléctrica de ambas centrales se efectuase de manera conjunta e integrada utilizando una única línea de evacuación.

La línea proyectada por REE cumple con el requisito indicado, permitiendo la evacuación de la energía producida por ambas centrales por la misma línea y facilitando su integración en la Red Nacional de Transporte de Energía Eléctrica.

En consecuencia, la Secretaría General de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y por los artículos 4.2, 16.1 y 18 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, formula, únicamente a efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental.

Declaración de impacto ambiental

Examinada la documentación, se considera que el proyecto es ambientalmente viable, cumpliendo las siguientes condiciones:

1. Selección del pasillo de menor impacto ambiental

El pasillo seleccionado como el de menor impacto sobre el medio ambiente, de entre las alternativas analizadas, es el pasillo «central» propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, pero incorporando las modificaciones al trazado propuestas por el Ayuntamiento de Castejón, acercando los apoyos número 3 y 6 a la autopista A-15, y por el Ayuntamiento de Tudela desplazando los apoyos 13 al 19 a una distancia de unos 50 metros al oeste del trazado propuesto por REE.

Por tanto, el pasillo seleccionado discurre desde la subestación de Castejón (en fase de construcción), hasta la subestación de La Serna, siguiendo una dirección sur-sureste con una longitud de 9 kilómetros aproximadamente y discurriendo paralelo en todo su trazado a la línea de 66 kV. Así, el trazado se inicia en la subestación de Castejón, situada al norte de la línea de ferrocarril (Zaragoza-Alsasua) que pasa por Castejón, al oeste de la A-15 y al sur del río Ebro. En su primer tramo discurre en dirección sur, paralelo a la línea de 66 kV ya existente y muy próximo y al oeste de la A-15, evitando un área recreativa. Posteriormente cruza el Canal de Lodosa, el camino de la Barca Vieja y la A-15 (entre los kilómetros 7 y 8), para situarse al este de la misma hasta llegar al sur del barranco de Lisio. La línea se adentra en una zona de extracción de áridos y discurre paralelo al este de la A-15 en el término municipal de Castejón, hasta alcanzar el término municipal de Tudela, donde bordea el polígono industrial de Montes de Cierzo y cruza la N-232 situándose al sur de la misma. A partir de este punto discurre paralela a la citada N-232 y a unos 50 metros al sur de la línea de 66 kV evitando afectar a la franja de pinar existente junto a la citada N-232. Unos cientos de metros antes de cruzar el Camino de Corella a San Marcos el trazado describe un arco en dirección a los Montes de Cierzo, en donde recorre el cortafuegos existente en este pinar. Una vez alcanzada la llanura superior se orienta en dirección este-sureste hasta alcanzar la subestación de La Serna.

El pasillo proyectado no afecta directamente a ninguno de los espacios naturales protegidos en la actualidad -Soto Alto, Soto de Giraldeili, Balsa de Agua Salada y Sotos de Alfaro-, si bien discurre próximo a enclaves naturales de interés florístico y faunístico como el carrizal de Valdelafuente, el Soto de Alfaro, los barrancos de Lisio y Sasillo y los Sotos del río Ebro. El trazado atraviesa también los pinares de Montes de Cierzo.

2. Medidas preventivas y correctoras

Se efectuarán las medidas preventivas y correctoras indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental, en especial las que se indican a continuación:

2.1 Protección de la vegetación y el suelo: Para trazar los accesos a las bases de los apoyos se aprovecharán los caminos existentes evitando la apertura de nuevos accesos.

Se deberán adoptar medidas preventivas en relación al riesgo de incendios en el territorio estudiado, fundamentalmente en los pinares situados en el escarpe de la segunda terraza del Ebro (ladera norte de los Montes de Cierzo), así como en el estrecho corredor de pinos paralelo a la N-232.

2.2 Protección de la fauna:

2.2.1 Durante el período de construcción: Para disminuir las molestias ocasionadas a la avifauna en la fase de construcción de la línea, en el tramo paralelo a la N-232 en donde se ubican los apoyos 15-18, que constituye el paso de la avifauna en el eje Barranco de Sasillo-Balsa de Aguasalada, deberá respetarse el tiempo de cría y reproducción de aves estimado entre los meses de marzo y agosto. Por tanto, no podrán realizarse las obras de tendido de ese tramo durante dicho periodo.

2.2.2 Durante el período de funcionamiento: Con objeto de minimizar el riesgo de colisión de las aves con los cables de tierra se instalarán salvapájaros en los siguientes tramos:

Desde la subestación de Castejón hasta las cercanías de la A-15, por su proximidad a las Riberas del Ebro.

El cruce con el Canal de Lodosa.

El tramo que discurre sobre los Barrancos de Lisio y Sasillo, dado que en los carrizales existentes se producen concentraciones de aves acuáticas y palustres.

El tramo que discurre paralelo a la N-232 ya que constituye una zona de paso para la avifauna en dirección a la Balsa de Aguasalada.

Se considera adecuado el modelo de salvapájaros propuesta en el estudio de Impacto Ambiental que consisten en unas espirales de polipropileno de 1 metro de longitud y 45 centímetros de diámetro, colocadas al tresbolillo en ambos cables de tierra con una separación de 10 metros entre los extremos de espirales consecutivas, en cada uno de los cables. En caso de que por los resultados del Programa de Vigilancia o por las comprobaciones que pudiese efectuar la autoridad ambiental competente, se detectase que los dispositivos instalados no fuesen suficientemente efectivos, el promotor deberá adoptar otros sistemas de señalización que disminuyan el riesgo de colisión a límites admisibles. Asimismo, si fuese necesaria la instalación de salvapájaros en tramos no identificados en una primera fase, donde los estudios indicasen una zona crítica de colisión de aves, se procederá a la instalación de los mismos en un plazo no superior a tres meses.

En caso de que eventualmente se instalasen nidos de especies amenazadas sobre los apoyos, de manera que pudieran suponer un problema para el funcionamiento o mantenimiento de la línea, el promotor notificará estas incidencias al órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente a fin de que adopte las medidas oportunas.

2.3 Protección del sistema hidrológico e hidrogeológico: Se evitará el vertido de elementos contaminantes que puedan afectar al acuífero detrítico existente en el primer tramo del trazado cerca del núcleo urbano de Castejón. Este acuífero cuaternario pertenece a la Unidad Hidrogeológica número 26 y presenta una superficie aflorante altamente permeable.

Se prohibirá expresamente la reparación o cambio de aceite de la maquinaria en zonas que no están expresamente destinadas a este fin.

2.4 Protección del Patrimonio Cultural: Se realizarán prospecciones arqueológicas previas de las zonas afectadas por las obras en los tramos con mayor riesgo de afección al patrimonio histórico-artístico. Específicamente, entre los apoyos 1-3 (necrópolis de la Edad de Hierro), 5-6 (yacimientos La Sarda 3), 9-11 (yacimientos La Sarda 1) y 21-23 (yacimientos con material cerámico).

Durante la construcción de la línea se efectuará un control arqueológico con la presencia permanente de un arqueólogo en todas aquellas zonas en donde se prevea la existencia de yacimientos arqueológicos y/o paleontológicos, de acuerdo con el informe de la Institución «Príncipe de Viana». Se procederá a paralizar las obras si durante su ejecución apareciesen restos arqueológicos y/o paleontológicos, informando al organismo competente de la Comunidad Foral de Navarra, con el fin de que se adopten las medidas oportunas.

2.5 Restauración ecológica y paisajística: Se efectuará una restauración ecológica y paisajística de todas las zonas afectadas por las obras, inmediaciones de los apoyos, las calles utilizadas para el tendido de los cables y los caminos de acceso que no se conserven para el mantenimiento

de la línea. Especialmente en el cruce de los barrancos de Lisio y Sasillo y en el tramo que atraviesa los pinares situados en la ladera norte de los Montes de Cierzo, se procederá a:

Eliminar cualquier residuo resultante de las obras.

Restaurar las formas de relieve de la zona afectada, si es que hubiese sido alterada.

Restaurar la cubierta vegetal existente con anterioridad, en la medida de lo posible.

2.6 Interferencia con otras actividades: Se adoptarán las medidas de balizamiento y señalización indicadas en el informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil, con objeto de minimizar el riesgo potencial de la línea para el ejercicio de las actividades del campo de vuelo de ultraligeros Aguasalada.

3. Programa de Vigilancia Ambiental

Se redactará un Programa de Vigilancia Ambiental, tanto para la fase de las obras como para la fase de funcionamiento de la línea eléctrica, que permita el seguimiento y control de los impactos y la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta declaración.

Se designará a un responsable, con cualificación técnica adecuada, de la ejecución del Programa de Vigilancia y, en su caso, el equipo técnico que se considere necesario para desarrollar adecuadamente dicho Programa de Vigilancia.

El Programa de Vigilancia detallará el modo de seguimiento de las actuaciones, describirá el tipo de informes, que como mínimo incluirán lo especificado en la condición 3.3, y la frecuencia y periodo de su emisión. Los informes deberán ser emitidos en las fechas propuestas en el Programa y remitidos tanto a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental como a la Dirección General de Política Energética y Minas, todo ello sin perjuicio de la información que corresponda remitir a las autoridades ambientales de la Comunidad Autónoma de Navarra.

El Programa contemplará los aspectos indicados en el Estudio de Impacto Ambiental e incluirá, en especial, los siguientes:

3.1 Programa de Vigilancia durante la fase de construcción de la línea: Se incluirán los siguientes aspectos: supervisión del terreno utilizado para la construcción e izado de los apoyos, tendidos de cables y apertura de accesos; control de las operaciones de mantenimiento de la maquinaria utilizada; control y gestión de los residuos sólidos procedentes de desmontes y excavaciones; control y seguimiento de las posibles operaciones de talas, podas y desbroces, y de la eliminación de los residuos vegetales que se produzcan; información a los trabajadores de las normas y recomendaciones para el manejo responsable de materiales y sustancias potencialmente contaminantes para el entorno (aceites, combustibles, hormigones) y del uso adecuado de la maquinaria para no afectar al suelo y a la vegetación.

3.2 Programa de Vigilancia durante el funcionamiento de la línea:

3.2.1 Vigilancia de los procesos erosivos y las medidas correctoras de revegetación: Se observarán visualmente, con anterioridad y posteriormente al periodo más intenso de precipitaciones, todas las superficies de las que se haya retirado la cobertura vegetal en algún momento durante las obras. Se observará la formación de cárcavas por socavamiento del terreno, los desprendimientos o deslizamientos del terreno, la profundidad de la capa vegetal presente, y la evolución de las replantaciones efectuadas.

3.2.2 Vigilancia de los efectos sobre la avifauna: Se diseñará un Programa de Vigilancia específico para conocer la posible afección a la avifauna y la eficacia de los dispositivos salvapájaros instalados.

El Programa de Vigilancia especificará la frecuencia, modelo de muestreo, fichas utilizadas y factores de corrección aplicados para detectar los restos de aves colisionadas. Esta periodicidad deberá ser, como mínimo, trimestral durante el primer año y de mayor frecuencia en las zonas de paso de la avifauna especificadas en el apartado 2.2. Este programa deberá comenzar a funcionar desde el momento en que se instalen los cables de tierra y de sus conclusiones se derivarán, en su caso, modificaciones de los sistemas correctores o del Programa de Vigilancia.

3.3 Informes del Programa de Vigilancia: Este programa incluirá la remisión de los siguientes informes:

Se emitirá un informe con periodicidad semestral durante la fase de construcción, que hará referencia, como mínimo, a todos los aspectos indicados en la condición 3.1. Durante los tres primeros años del funcionamiento de la línea se efectuará un informe anual sobre las actividades realizadas en cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental y se

hará referencia, como mínimo, a todos los puntos referidos en la condición 3.2 de esta Declaración.

Estos informes incluirán un capítulo de conclusiones en el que se evaluará el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Declaración, la eficacia de las medidas correctoras utilizadas, las posibles desviaciones respecto de los impactos residuales previstos en el Estudio de Impacto Ambiental y, en su caso, propondrá las medidas correctoras adicionales o las modificaciones en la periodicidad de los controles realizados. Asimismo, en base a las conclusiones de estos informes se propondrán las modificaciones que se consideren pertinentes en el Programa de Vigilancia Ambiental.

Se emitirá un informe especial cuando se presenten circunstancias excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento, sin perjuicio de la comunicación inmediata, que en su caso proceda, a los órganos competentes.

Del examen de esta documentación por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

4. Documentación adicional

El promotor efectuará y remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, para su aprobación, los estudios que se indican a continuación:

4.1 Con anterioridad a la iniciación de las obras: Propuesta de Programa de Vigilancia Ambiental durante la fase de construcción, tal y como se indica en la condición 3.1.

Los informes sobre las prospecciones arqueológicas previas a los que se hace referencia en la condición 2.4.

4.2 Con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la línea: Propuesta de Programa de Vigilancia Ambiental durante la fase de funcionamiento, tal y como se indica en la condición 3.2.

5. Financiación de las medidas correctoras y del Plan de Vigilancia Ambiental

Deberán incorporarse al proyecto de ejecución, con el nivel de detalle que corresponda, las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental y las contenidas en esta Declaración, así como las actividades derivadas de la realización del Programa de Vigilancia.

Todos los datos y conceptos relacionados con la ejecución de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en las condiciones establecidas figurarán en las especificaciones de obra que han de regir los trabajos con memoria, planos, pliego de prescripciones y presupuesto. También se valorarán los gastos derivados del Programa de Vigilancia Ambiental. Estas condiciones se exigirán a todos los contratos y subcontratos que el promotor efectúe para la realización de las obras y el funcionamiento de las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 21 de junio de 2001.—La Secretaria general, Carmen Martorell Pallás.

ANEXO I

Consultas previas sobre el impacto ambiental del proyecto

La línea eléctrica a 400 kV de «Castejón-La Serna» promovida por REE sustituye a la línea proyectada por Iberdrola para evacuar la energía producida por las centrales de ciclo combinado de Castejón.

En el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al que se sometió la central de ciclo combinado de Iberdrola se tuvo en cuenta la línea eléctrica para evacuación de la energía, por lo que, tanto en la Memoria-resumen como en el Estudio de Impacto Ambiental que se sometió a información pública, se incluyó la información pertinente a la citada línea eléctrica Castejón-La Serna.

Teniendo en cuenta la similitud de los proyectos presentados por REE e Iberdrola, con respecto a la línea Castejón-La Serna, con el fin de obtener la máxima eficacia administrativa, se consideró que la información obtenida para la citada línea eléctrica propuesta por Iberdrola en el período de consultas y de información pública efectuado en el marco del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la central de ciclo combinado, cumplía los objetivos de la primera fase del procedimiento,

iniciación y consultas, a que se refiere el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Por tanto, con fecha 17 de diciembre de 1999, se remitieron a Red Eléctrica de España los comentarios y alegaciones recibidas en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental seguido para la central propuesta por Iberdrola.

Fueron consultadas un total de treinta y cuatro entidades entre las que se incluyen entidades de la Administración estatal y autonómica, los ayuntamientos más próximos, varios centros de investigación y asociaciones ecologistas. Por otra parte, durante el período de información pública se presentaron nueve alegaciones.

A continuación se incluye la relación de las entidades que efectuaron sugerencias o alegaciones en relación con la línea eléctrica Castejón-La Serna, así como un resumen de su contenido.

Relación de entidades que han efectuado sugerencias o alegaciones

Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Institución Príncipe de Viana. Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra.

Ayuntamiento de Tudela (Navarra).

Departamento de Zoología y Ecología. Facultad de Ciencias. Universidad de Navarra.

CODA.

Asociación Lanzaduría.

Gurelur. Fondo Navarro para la protección del Medio Ambiente Natural.

Ecologistas en Acción de Navarra.

Asociación de Cultivadores de Monte del Cierzo.

Club Deportivo ULM Agua Salada.

Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra: Recomienda la realización de un análisis global de las líneas de alta tensión que recorren el área de estudio, así como que se valore la posibilidad de unificar apoyos.

Institución Príncipe de Viana. Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra: Plantea la necesidad de una prospección arqueológica previa a las obras a lo largo de los trazados de la línea de salida, y un seguimiento durante la fase de obra. Considera inviable cualquier actuación sobre la parcela contigua a la ocupada por la instalación general, dado que afecta de forma crítica a los restos arqueológicos de la villa de El Montecillo y la necrópolis de Campos de Urnas del Cerro del Castillo.

Ayuntamiento de Tudela y Asociación de Cultivadores de Montes de Cierzo: Alegan que el pasillo de la línea de transporte atraviesa el Polígono Industrial Montes de Cierzo, a la altura de «Guardián Navarra, Sociedad Anónima», una zona calificada como suelo urbanizable industrial en el Plan General de Ordenación Urbana de Tudela, y los humedales de Ojo y Valdelafuente, que está previsto sean declarados enclaves naturales y en donde puede peligrar la vida de las aves acuáticas por colisión. El proyecto afectará también a un centro de vuelo de ultraligeros en construcción. Por tanto, sugieren que la línea pase por el extremo oeste del pasillo trazado, que se unifique con otra existente de 220 kV que discurre paralela a la proyectada y que las líneas que procedan de ambas centrales térmicas de ciclo combinado, evacuen por un único tendido.

Departamento de Zoología y Ecología. Facultad de Ciencias. Universidad de Navarra: Consideran que es necesario redactar un proyecto de restauración de las zonas afectadas por los nuevos tendidos eléctricos.

CODA: Señala que deberá tenerse en cuenta el efecto del transporte de la producción eléctrica de la central sobre la red, dado que puede obligar al reforzamiento de la misma, con el consiguiente impacto sobre la ocupación del territorio y el perjuicio para la avifauna. Consideran que existen numerosas líneas proyectadas que podrían limitar el desarrollo urbano de Castejón. Recomienda que se tengan en cuenta las medidas expresadas por el Parlamento Europeo en la resolución A3-0238/94 y por el Defensor del Pueblo en el «Informe sobre Líneas de Alta Tensión» de febrero de 1997.

Asociación Landazuria: Manifiestan que la proximidad de la línea a la población de Castejón puede repercutir de manera negativa en la salud de sus habitantes, al tiempo que supondrá una limitación severa para su desarrollo urbano.

Gurelur: Solicita que la línea evite las zonas de mayor sensibilidad faunística, ya que en caso contrario se incurriría en un delito ambiental contra la Ley Foral 2/1993 de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats. Indica asimismo, que la alta concentración de líneas en la zona provocará una afección grave sobre la avifauna, como consecuencia de colisiones y electrocuciones.

Ecologistas en Acción de Navarra: Señalan que la construcción de las líneas de alta tensión producirán impactos severos y darán lugar a una alta concentración de tendidos eléctricos sobre una misma zona.

Club Deportivo ULM Agua Salada: Manifiesta que tiene aprobado por el Gobierno de Navarra y cedido por el Ayuntamiento de Tudela un terreno para la construcción de un aeródromo para aparatos ultraligeros en la zona de Agua Salada y Barco Royo, que generará una abundante actividad aérea de aparatos ultraligeros entre los 0 y 300 metros de altitud. Ello supondrá, dada la proximidad a la línea eléctrica, la imposibilidad de realizar las maniobras de despegue y aterrizaje de dichos ultraligeros. Solicitan que el trazado de la línea no suponga riesgo para el aeródromo separándolo un mínimo de 2 kilómetros y que la línea disponga de marcadores rojos y blancos en todo su recorrido para minimizar el riesgo de choque.

ANEXO II

Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

Contenido: El Estudio de Impacto Ambiental, realizado por Ecología Aplicada a solicitud del promotor, Red Eléctrica de España, analiza las alternativas y el pasillo propuesto inicialmente por Iberdrola en el proyecto de construcción de la central térmica de ciclo combinado en Castejón. Este estudio aporta argumentos que justifican la necesidad de la instalación de la línea eléctrica, indica la normativa vigente aplicable, describe las características fundamentales del proyecto y de la situación ambiental preoperacional, realiza el inventario ambiental de la zona de estudio, justifica la elección e identifica los impactos potenciales y reales de la solución adoptada, establece una serie de medidas preventivas y correctoras para cada fase del proyecto, evalúa los impactos residuales, propone un plan de vigilancia ambiental y, finalmente, aporta un documento de síntesis.

Justificación del proyecto: La línea eléctrica proyectada de 400 kV unirá a la futura subestación de Castejón con la de La Serna, ambas en el sur de Navarra. De acuerdo con lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental, el objeto de esta línea es doble, en primer lugar permitirá evacuar la energía eléctrica que produzcan las dos centrales de ciclo combinado que están construyéndose en Castejón, promovidas por Hidroeléctrica del Cantábrico e Iberdrola, respectivamente.

En segundo lugar, la línea Castejón-La Serna formará parte de un eje de transporte de energía eléctrica compuesto de los siguientes tramos: Magallón-La Serna, La Serna-Castejón, Castejón-Pamplona Sur y Pamplona Sur-Vitoria. Este eje facilitará el transporte de energía entre las Comunidades Autónomas del País Vasco, Navarra y Aragón.

Descripción del proyecto:

El proyecto de Red Eléctrica de España consiste en la construcción de una línea eléctrica aérea de doble circuito, de corriente alterna trifásica, de 400 kV de tensión nominal. La longitud total de la línea es de unos 9 kilómetros.

Los apoyos de la línea son torres de celosía de unos 45 metros de altura y de acero galvanizado pertenecientes a la serie 43 de Red Eléctrica. La distancia media entre las torres es del orden de los 400 a los 500 metros. Cada torre poseerá una forma particular en función de la topografía, de forma que, cuando sea necesario, se adoptarán patas desiguales para evitar la realización de desmontes excesivos. La cimentación de los apoyos es del tipo de «patas separadas», esto es, está formada por cuatro bloques macizos de hormigón en masa (uno por pata), de forma troncocónica y con una base cilíndrica de 0,5 metros de altura.

Los conductores estarán constituidos por cables trenzados de aluminio y acero (Rail de Al-Ac) de unos 30 milímetros de diámetro que irán agrupados en configuración tríplex, con una separación de unos 40 centímetros entre los conductores de la misma fase y de 8 metros entre dos fases. Cada uno de los dos circuitos de la línea se dispondrá con sus tres fases en vertical (doble bandera) en un lateral del apoyo. La distancia mínima entre los conductores, sus accesorios en tensión y los apoyos, no será inferior a 3,5 metros. Para mantener los conductores aislados y a una distancia fija entre sí se utilizarán cadenas de aisladores de vidrio templado U 210 BS (CEI-305) de dos tipos: Cadenas de amarre y de suspensión.

La línea dispondrá de dos cables de tierra de acero situados en la parte superior de la instalación a todo lo largo de su longitud, con el fin de proteger a la línea de sobretensiones debidas a descargas atmosféricas. Los cables de tierra estarán situados a 1 metros por fuera de los circuitos y a una distancia vertical de 7 metros por encima de los conductores en los apoyos de cadenas de suspensión, y de 6 metros en los de cadenas de amarre. Existirá una puesta a tierra por apoyo.

La distancia del conductor al terreno será de un mínimo de 8 metros, aumentado en los cruzamientos con carreteras, ferrocarriles, otras líneas eléctricas y cursos de agua, según lo dispuesto en el Reglamento de Alta Tensión vigente.

Las fases en las que se realizará la construcción de la línea son, básicamente, las siguientes: obtención de permisos, apertura de pistas de acceso, excavación y hormigonado de las cimentaciones de los apoyos, retirada

de tierras y materiales de la obra civil, acopio de material y armado e izado de los apoyos, acopio de los conductores, de los cables de tierra y de las cadenas de aisladores, tendido de los conductores y cables de tierra, regulación de la tensión y engrapado y, finalmente, eliminación de materiales y rehabilitación de daños. Las pistas de acceso a los apoyos serán las únicas obras auxiliares necesarias para la construcción de la línea, aunque, en principio, se aprovecharán los accesos ya existentes. Los accesos nuevos que sean construidos tendrán una anchura media de 3 a 4 metros, estando el firme constituido por el propio terreno.

INVENTARIO AMBIENTAL

Ámbito de estudio

El área de estudio abarca una franja aproximadamente rectangular de 5 kilómetros de ancho en sentido este-oeste y de 9 kilómetros de largo en sentido norte-sur, situada en la margen derecha del río Ebro y centrada en el municipio de Castejón.

Es un terreno prácticamente llano y muy antropizado caracterizado, por la presencia del río Ebro al norte de la zona de estudio, con sus sotos y espacios protegidos. La mayor parte del territorio son terrenos de cultivo, surcados por diversas infraestructuras: carreteras, autovías, ferrocarriles, líneas eléctricas, canales, etc. que a falta de otros condicionantes geográficos estructuran el territorio.

Únicamente cabe destacar como zonas de interés los humedales de Valdefuente, situados en los Barrancos de Lisio y Sasillo, en el noroeste de la zona de estudio, la Balsa de Agua Salada situada al suroeste de la zona de estudio y los Montes de Cierzo situados al sur.

Inventario ambiental del medio físico

Climatología: El clima de la zona de estudio presenta un marcado carácter continental. La temperatura media anual es de 13,5 °C, siendo 8,2 °C la media de las mínimas y 18,8 °C la de las máximas. La mínima absoluta es de -11,6 °C y la máxima absoluta de 42,5 °C (estación de Fitero). Los días de helada oscilan entre 8,3 días en San Adrián y 25 en Logroño-Angoncillo. Las precipitaciones medias anuales se sitúan entre los 402 y los 268 milímetros. En la zona se acusa un predominio de los vientos de oeste y noroeste, seguidos de las direcciones este y sureste.

Geomorfología e hidrogeología superficial: La zona analizada se enmarca dentro de la Unidad Morfoestructural de la Depresión Terciaria del Ebro, más concretamente en la Región Morfoestructural Navarro-Riojana. Se diferencian tres áreas: Los relieves tabulares en materiales terciarios en laderas presentes en los Montes de Cierzo, que son zonas de alto riesgo erosivo; las estructuras y formas pleistocénicas, que son los glaciares y las terrazas y, las estructuras y formas holocenas, donde se enmarcan las llanuras aluviales, meandros abandonados, barras de acreción lateral actual e islas fluviales.

La zona de estudio se encuentra enmarcada en el tramo medio del valle del Ebro. Todos los cursos de agua de la zona pertenecen a la cuenca del Ebro cuyas aguas varían de caudal según el régimen pluvio-nival. Cercanos al área de estudio se encuentran los humedales de Valdelafuente y la Balsa de Agua Salada, los arrozales de Arguedas-Murillo de Las Limas, las lagunas de la Estanca y la Estanquilla y la Balsa de El Pulguer.

Riesgos geológicos y geotecnia: Existen dos tipos principales de riesgos, correspondientes a las zonas con alto riesgo de crecidas e inundaciones (la llanura aluvial del río Ebro) y movimientos en masa, desprendimientos y procesos erosivos (las laderas de los Montes de Cierzo, las áreas próximas al camino de Barcorroyo y los cerros situados al este del punto kilométrico 88 de la N-232).

Inventario ambiental del medio biológico

Vegetación: En el estudio se analiza exhaustivamente la vegetación potencial y real. La primera, forma parte del sector Bárdenas-Monegros perteneciente a la provincia aragonesa, dentro de la región mediterránea y que se caracteriza por un clima mediterráneo seco-semiárido. Desde el punto de vista bioclimático la zona se encuentra en el piso mesomediterráneo. Debido a que la vegetación potencial ha registrado importantes modificaciones de origen antrópico, la vegetación real que permanece en el área de estudio se reduce al matorral (como etapa de degradación del coscojar), al pastizal y a la vegetación de ribera. Las unidades de vegetación presentes en el área de estudio son las siguientes:

El matorral, que se desarrolla casi exclusivamente sobre los suelos carbonatados en la plana de los Montes de Cierzo, al sur del área de estudio.

Las comunidades de herbáceas situadas en los claros de los matorrales del sureste del área de estudio, correspondientes a las zonas subestépicas de los sectores Riojano y Bárdenas-Monegros y que están descritas como hábitat prioritario en la Directiva Hábitats (Directivas 92/43 y 97/62 del Consejo de la CEE).

Los pastizales salinos, dominados por caméfitos y nanerófitos crasi-caules que se desarrollan sobre suelos muy salinos y húmedos.

Los pastizales no salinos tienen su óptimo ecológico en la orilla del río Ebro y en el canal de Lodosa y están constituidos por comunidades nitrófilas.

Los carrizales están representados en los barrancos de Sasillo y Lisio, en el entorno de la Balsa de Agua Salada y en los márgenes del río Ebro. Los pinares de pino carrasco (*Pinus halepensis*) están presentes en los Montes de Cierzo y forman también dos bandas paralelas a lo largo de la carretera N-232.

Los cultivos de secano representan más de la mitad del área de estudio y la técnica predominante es el barbecho blanco sobre el sembrado, predominando la producción de cebada.

Los tradicionales cultivos de regadío del Ebro consisten, entre otros, en melocotoneros, perales, manzanos, cerezos, y algunas especies hortícolas como la alcachofa, los espárragos, la lechuga, la achicoria, la endivia, la borraja, etc.

Los cultivos de chopos son plantaciones situadas cerca de los márgenes del río Ebro.

Fauna: Se realiza un inventario de especies presentes y de su estatus de protección describiéndose 32 especies de aves, dos de mamíferos, una de reptil, una de pez y una de molusco. Asimismo, se presenta el siguiente estudio zonificado del grado de sensibilidad de la fauna relacionado con los distintos hábitats existentes:

Catalogado como de «sensibilidad muy alta» se encuentran los humedales (carrizal de Valdefuente y Balsa de Agua Salada) y los sotos fluviales (Soto de Giraldele) en donde se documenta la presencia del galápagos (*Emys orbicularis*) y distintas aves acuáticas y palustres como la garza imperial, el avetorillo, el aguilucho lagunero y el pico menor. Las aves forestales están vinculadas a los sotos del oeste y este del área de estudio (Giraldele, Alfaro y Vergara) entre las que destaca el pico menor, y a los pinares de los Montes de Cierzo, con el águila culebrera o el aguillita calzada. En este apartado se incluye también al visón europeo.

Dentro de la calificación de «sensibilidad alta» se encuentran las aves esteparias que ocupan una buena parte del sector meridional del área de estudio (pastizales, matorrales y cultivos de secano) en donde destacan especies como la ganga ibérica. Otras aves son: la ganga ortega, el aguilucho cenizo y el sisón común.

La calificación de «sensibilidad media y baja» corresponde a la fauna de menor interés por su carácter ubiquista que habita en los cultivos y en las áreas urbanizadas y su entorno.

Espacios naturales de interés: En la zona de estudio existen diversos enclaves naturales que han sido diferenciados en el estudio de impacto ambiental según el grado de protección existente:

Enclaves Naturales: comprenden al «Soto Alto» y al «Soto de Giraldele», incluidos en el Decreto Foral 97/1991.

Zonas periféricas de protección: figuran las dos anteriores (Decreto Foral 231/1997) y la Reserva Natural de Balsa de Agua Salada (Ley Foral 6/1987, de 10 de abril).

Complejo de vegetación de ribera: los sotos de Alfaro (incluidos en el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja y las Normas Urbanísticas Regionales).

Inventario ambiental del medio socioeconómico

Paisaje: El estudio define los criterios utilizados para analizar el paisaje de la zona de estudio, identifica sus aspectos visuales más significativos, valora su calidad escénica y su fragilidad visual y describe nueve unidades paisajísticas. De ellas, las que resultan más sensibles en cuanto a la intrusión visual son las superficies del terreno elevadas cubiertas por pinares, el paisaje de sotos, riberas y cultivos de chopos y el paisaje asociado a unidades geomorfológicas destacables en el terreno: los cerros testigo. Menos importantes son el mosaico agrícola de viñedos alternando con otros cultivos de secano, el mosaico agrícola de cultivos de regadío y las áreas periurbanas con huerta, las zonas llanas y alomadas formando mosaicos de matorrales con pastizales, eriales o cultivos de secano, los corredores lineales de pinos asociados a vías de comunicación, las áreas urbanas e industriales y, finalmente, las vías principales de comunicación e infraestructuras asociadas.

Patrimonio histórico-cultural: El área de estudio incluye elementos históricos relevantes en el término municipal de Castejón como son los siguientes yacimientos: La Necrópolis, el Cerro de la Brea, el Camino de Malacena, el Cerro del Castillo, El Montecillo, la Torre de defensa, la Fábrica harinera, La Sarda I, La Sarda II, La Sarda III, el Cerro de Soto, la Casa del Soto y el Aguadero I. Además, en este municipio discurre el hipotético trazado del tramo de vía «Pompelo». Dentro del término municipal de Tudela se encuentra la ermita de San Marcos y un yacimiento prehistórico, el Cerro de Santa Bárbara.

Las vías pecuarias se corresponden con la Cañada Real o Pasada Principal del Ebro y la Pasada P.11.

Población, economía e infraestructuras: El informe analiza fundamentalmente las características de Castejón dado que es, de entre los cinco municipios incluidos en el ámbito de estudio, el núcleo urbano que presenta un porcentaje mayor de su superficie (84 por 100) dentro de este área. Se realiza también una comparación de la evolución de la población de los distintos municipios presentes en el área de estudio. En relación a la actividad económica, el sector servicios agrupa, en general, al 46,96 por 100 de la población, seguida del sector industrial con un 31,19 por 100. Los dos sectores minoritarios son la construcción, con un 12,86 por 100, y la agricultura, con un 8,98 por 100. La renta familiar de los habitantes de todos los municipios considerados es superior a la media nacional.

La red principal de carreteras en el área de estudio está constituida por la A-15, la N-121 y la NA-113 que discurren paralelas en dirección noreste-suroeste y la N-232 y A-68, con dirección noroeste-sureste que cruzan a las anteriores y discurren paralelas al río Ebro en este tramo. Existen dos líneas de ferrocarril (Zaragoza-Alsasua y Soria-Castejón) que pasan por Castejón y se han proyectado en este área de estudio varios posibles trazados del tren de alta velocidad. Además, hay un centro de vuelo para ultraligeros situado al sur del área de estudio y a 1 kilómetro al este de la balsa de Agua Salada (término municipal de Tudela).

En cuanto al análisis de las infraestructuras básicas y servicios urbanos destacan: dos depósitos de agua, una balsa de riego, el Canal de Lodosa, que cruza la zona en sentido noroeste-sureste a lo largo de 6 kilómetros, un gasoducto que cruza perpendicular al trazado de la línea y un parque eólico en los Montes de Cierzo. Actualmente, existe en proyecto el trazado del Canal de Navarra que se sitúa al sur de la subestación de La Serna, atravesando la carretera N-232 y fuera del ámbito de influencia del proyecto de instalación de esta línea eléctrica.

Las infraestructuras eléctricas están constituidas por la subestación de La Serna y cinco líneas eléctricas, dos a 400 kV —una que comunica con la subestación de Barcina y otra que se dirige a Zaragoza—, dos a 220 kV la que une La Serna y Tafalla y La Serna y Logroño y, finalmente, una a 66 kV que discurre por el centro del área de estudio desde La Serna hasta su límite norte. Se prevé la instalación de dos centrales térmicas de 400 MW en la zona industrial situada al norte de Castejón y una subestación eléctrica en Castejón.

Las mayores instalaciones industriales son el polígono industrial Montes de Cierzo, cuya actividad se relaciona con el vidrio, y otras dos de menor tamaño relacionadas con mobiliario y minería. Se prevé la instalación de un nuevo polígono industrial en la zona norte del municipio de Castejón.

Definición de los condicionantes y selección de alternativas:

Los pasillos alternativos están condicionados de partida por los puntos de interconexión entre la futura subestación eléctrica de Castejón con la ya existente en La Serna. Las alternativas analizadas en el Estudio de Impacto Ambiental de REE coinciden con las propuestas por Iberdrola en el proyecto de construcción de una central térmica de ciclo combinado para gas natural, de 400 MW en Castejón («Boletín Oficial del Estado» número 101, de 27 de abril de 2000). Las tres alternativas propuestas son las siguientes:

Opción occidental: Sale en dirección suroeste desde la subestación de Castejón, por la zona de Tambarria y El Valle y al llegar al paraje del Valle Alto se dirige hacia la subestación de La Serna. Este pasillo se sitúa muy próximo a la Balsa de Agua Salada.

Opción oriental: Parte de la subestación de Castejón y se dirige hacia el Corral de Malacena, atraviesa el barranco de Valdefuente discuriendo por la zona conocida como Romerales. Posteriormente, gira a la altura de los primeros relieves del monte del Cierzo hacia la subestación de La Serna. Este pasillo afecta, fundamentalmente, a un área recreativa, a la zona de interés faunístico de los arroyos de Lisio y Valdefuente y cruza el polígono industrial de Montes de Cierzo.

Opción central: Aprovecha el trazado de la línea de 66 kV ya existente con la que discurre en paralelo a lo largo de todo el trazado en dirección principalmente sur desde la subestación de Castejón. Al llegar a la N-232

el pasillo toma dirección sureste para discurrir paralelo a dicha carretera hasta la subestación de La Serna.

Los criterios utilizados para seleccionar el trazado definitivo de menor impacto ambiental pretenden evitar posibles afecciones a: núcleos de población, espacios de reconocido valor natural y de alta calidad paisajística, zonas con yacimientos arqueológicos, zonas de nidificación de especies de interés y zonas en las que sea necesaria la ubicación de nuevas infraestructuras. Siguiendo estos criterios REE considera a la opción central como la más idónea ambientalmente.

Pasillo propuesto:

El pasillo propuesto por REE cumple con las Condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental de la central de ciclo combinado propuesta por Iberdrola en Castejón, en relación con la línea de Castejón a La Serna. Esta Declaración de Impacto Ambiental fue formulada con fecha 24 de marzo de 2000 por la Secretaría General de Medio Ambiente y publicada el 27 de abril de 2000 en el «Boletín Oficial del Estado». Entre las condiciones establecidas por la citada Declaración de Impacto Ambiental cabe destacar las siguientes:

«Se deberá plantear una solución conjunta e integrada para evacuar la energía eléctrica producida por las centrales térmicas propuestas por Iberdrola e Hidroeléctrica del Cantábrico en Castejón.»

«Respecto del trazado propuesto para la línea Castejón-La Serna, se considera que la alternativa 2, es la que produce menor impacto sobre el medio ambiente. No obstante, deberá modificarse el trazado propuesto para no afectar a las actividades industriales y deportivas existentes en sus proximidades.»

El proyecto presentado por REE cumple con las Condiciones indicadas para la línea Castejón-La Serna en la citada Declaración de Impacto Ambiental.

Por una parte, permite una solución conjunta e integrada para evacuar la energía producida por las dos centrales de ciclo combinado de Castejón y su integración en la Red Nacional de Transporte de Energía Eléctrica.

Por otra parte, el pasillo propuesto por REE se basa en la alternativa 2 propuesta por Iberdrola adaptando su trazado a los condicionantes indicados, ya que evita atravesar el polígono industrial Montes de Cierzo.

El pasillo propuesto presenta una longitud aproximada de 9 kilómetros y discurre desde la subestación de Castejón (en fase de construcción) hasta la subestación de La Serna, siguiendo una dirección sur-sureste y discurrendo paralelo, en casi todo su trazado, a la línea de 66 kV ya existente. Así, el trazado se inicia en la subestación en proyecto de Castejón, situada al norte de la línea de ferrocarril (Zaragoza-Alsasua) que pasa por Castejón, al oeste de la A-15 y al sur del río Ebro. En su primer tramo discurre en dirección sur paralelo a la línea de 66 kV, muy próximo y al oeste de la A-15, evitando un área recreativa. Posteriormente cruza el Canal de Lodosa, el camino de la Barca Vieja y la A-15 (entre los kilómetros 7 y 8), para situarse al este de la misma hasta llegar al sur del barranco de Lisio. La línea se adentra en una zona de extracción de áridos y discurre al este de la A-15 en el término municipal de Castejón hasta alcanzar el término municipal de Tudela, donde bordea el polígono industrial de «Montes de Cierzo» y cruza la N-232 situándose al sur de la misma. A partir de este punto discurre paralela a la citada N-232 y a la línea de 66 kV por terrenos de cultivo sin afectar a la franja de pinar existente junto a la N-232. Unos cientos de metros antes de cruzar el Camino de Corella a San Marcos el trazado describe un arco en dirección a los Montes de Cierzo, en donde recorre el cortafuegos existente en este pinar. Una vez alcanzada la llanura superior se orienta en dirección este-sureste hasta alcanzar la subestación de La Serna.

Al trazado propuesto por REE se han solicitado las siguientes modificaciones: acercamiento del trazado entre los apoyos números 3 y 6 a la autopista A-15 propuesto por el Ayuntamiento de Castejón, y el desplazamiento de los apoyos 13 y 19 a una distancia de unos 50 metros al oeste del trazado original propuesto por el Ayuntamiento de Tudela. El impacto ambiental de dichas modificaciones es similar al que presenta el trazado propuesto originalmente.

El pasillo proyectado no afecta directamente a ninguno de los espacios naturales protegidos en la actualidad —Soto Alto, Soto de Giraldelelli, Balsa de Agua Salada y Sotos de Alfaro—, si bien discurre próximo a enclaves naturales de interés florístico y faunístico como el carrizal de Valdelafuente, el Soto de Alfaro, los barrancos de Lisio y Sasillo y los Sotos del río Ebro. El trazado atraviesa por un cortafuegos los pinares de Montes de Cierzo.

Análisis del impacto de la línea eléctrica de alta tensión:

Se analizan los impactos sobre el medio que se producirán por efecto de la construcción de la línea eléctrica valorando, además, su grado de

afección. Éstos inciden, principalmente, sobre la avifauna, el paisaje y el patrimonio arqueológico. Dichos impactos son considerados compatibles en el Estudio de Impacto Ambiental.

Las afecciones más significativas sobre la fauna durante la fase de explotación de la línea son los riesgos de colisión para la avifauna, fundamentalmente para las aves acuáticas que efectúan movimientos migratorios y de invernada en las proximidades del río Ebro, así como en el paso sobre el barranco de Valdelafuente. Otros movimientos avícolas importantes se localizan en los siguientes tramos: en la salida de la subestación de Castejón en dirección sur al cruce con la vía del ferrocarril; en el cruce con el Canal de Lodosa; en el cruce con el barranco de Lisio y, desde el comienzo de los pinos de la N-232 hasta la subestación de La Serna.

Los impactos sobre el patrimonio arqueológico se centran básicamente en cuatro yacimientos: La Sarda 1, La Sarda 3, la necrópolis de la Edad de Hierro situada al norte de la vía de ferrocarril en Castejón y el situado cerca de Montes de Cierzo.

El impacto sobre el paisaje se debe a que el trazado discurre por zonas de elevada visibilidad dada su proximidad a varias vías de comunicación, por lo que el número de observadores potenciales de la futura línea es muy elevado. Sin embargo, en el tramo paralelo a la N-232 la presencia de alineaciones de pinos atenúa el impacto visual de esta línea.

Medidas preventivas y correctoras: El Estudio de Impacto Ambiental propone un amplio rango de medidas preventivas y correctoras de carácter general, incluyendo asimismo otras más concretas que no se considera necesario reflejar ya que quedan contempladas en el condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Programa de Vigilancia Ambiental: Tanto durante la obtención de permisos como durante las actividades de construcción de la línea se realizará un control permanente por parte de los técnicos de Red Eléctrica, los cuales son los responsables últimos del cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental. Estas labores se complementarán con controles periódicos realizados por el Departamento de Construcción de Líneas y Medio Ambiente de Red Eléctrica, consistentes en visitas a las obras para constatar el correcto desarrollo de los trabajos y los posibles impactos generados. Antes de la finalización de la obra se efectuará una revisión completa y exhaustiva de la línea, llevando a cabo las medidas adecuadas para la corrección de los impactos residuales. Una vez puesta la línea en servicio, el personal de mantenimiento realizará revisiones periódicas para, además de verificar el buen estado y funcionamiento de los elementos de la línea, controlar la eficacia de las medidas correctoras llevadas a cabo.

ANEXO III

Resultado de la información pública

Relación de entidades que han presentado alegaciones con información ambiental

Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Foral de Navarra.

Institución Príncipe de Viana. Dirección General de Cultura de la Comunidad Foral de Navarra.

Dirección General de Obras Públicas de la Comunidad Foral de Navarra. Ayuntamiento de Castejón.

Ayuntamiento de Tudela.

«Prefabricaciones y Contratas, Sociedad Anónima».

«Iberdrola, Sociedad Anónima».

Resumen del contenido de las alegaciones con información ambiental de interés y de las contestaciones del promotor

Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Foral de Navarra: Informa que la documentación recoge adecuadamente todas las afecciones ambientales del proyecto y establece medidas correctoras necesarias. El trazado elegido respeta los espacios naturales protegidos y las áreas de mayor interés ecológico del ámbito estudiado. Dado el interés ecológico y paisajístico del conjunto de las riberas del Ebro, las zonas húmedas, balsas y barrancos y las Planas de Montes de Cierzo, se debería analizar en conjunto las líneas de alta tensión que recorren el entorno de La Serna para unificar sobre los mismos apoyos más de una línea.

El promotor (Red Eléctrica) se compromete a remitir dentro de las actividades del Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) informes sobre las modificaciones del proyecto original. Una vez finalizadas las obras y dentro del PVA se remitirá un informe sobre las medidas correctoras realizadas y los resultados obtenidos de su aplicación. Se elaborarán a los seis meses de la puesta en servicio de la línea un informe que refleje

la efectividad de las medidas aplicadas, que se repetirá posteriormente en dos o tres campañas. Señalan que el agrupamiento del conjunto de las líneas de alta tensión en el entorno de La Serna acarrearía graves problemas de operación y mantenimiento de las redes de transporte y distribución ante una posible avería.

Institución Príncipe de Viana. Dirección General de Cultura de la Comunidad Foral de Navarra: Considera que el impacto del proyecto es compatible y que las medidas preventivas previstas son adecuadas aunque incompletas, por lo que será necesario realizar un control y excavación arqueológica de la obra. Estas medidas deberán también hacerse extensivas a los nuevos accesos específicos de la zona.

El promotor (Red Eléctrica) acepta la realización de un control de las zapatas de las cimentaciones sólo en aquellas zonas susceptibles de conservar restos arqueológicos como en el entorno de los yacimientos existentes, en la zona de los Montes de Cierzo y en los nuevos accesos que deban ser abiertos. Sin embargo, descartan su utilidad en las zonas afectadas previamente por actividades extractivas o en las cultivadas.

Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra: No encuentra inconveniente en que se lleve a cabo el proyecto de ejecución de la línea de alta tensión detallando un conjunto de condiciones referidas a los organismos que deberán ser informados, aquellos que deberán asumir las distintas responsabilidades en las distintas fases de la obra y la normativa a seguir. Informan que los postes deberán estar separados del borde exterior de la calzada a una distancia superior a 25 metros.

El promotor (Red Eléctrica) acepta las condiciones emitidas por este departamento en el cruzamiento aéreo en el punto kilométrico 84,490 de la carretera N-232, Alfaro-Tudela-Zaragoza.

Ayuntamiento de Castejón: Considera que para el desarrollo urbanístico de Castejón es suficiente la barrera que representa la autopista A-15 y que debe servir de referencia para el trazado, por lo que, teniendo en cuenta lo anterior, solicita a REE el estudio de un nuevo trazado y, a la Delegación del Gobierno en Navarra que considere procedente el trazado propuesto.

El Promotor (Red Eléctrica) argumenta que el pasillo propuesto por el Ayuntamiento de Castejón situado en el margen derecho de la A-15 ha sido ya desestimado por el Ministerio de Medio Ambiente y que, además, dicho pasillo se encuentra afectado por el trazado número 4 correspondiente al «Estudio de alternativas de trazado del corredor navarro de alta velocidad» realizado por el Ministerio de Fomento. No obstante, REE estudiará un nuevo trazado entre los apoyos números 3 y 6, acercando la línea a la A-15 y cumpliendo con lo establecido por el RLAT en materia de distancias de seguridad (se adjunta plano). Asimismo, constata que la línea proyectada a su paso por este municipio atraviesa suelo no urbanizable, a una distancia de 750 metros del extremo más cercano del suelo urbano.

Ayuntamiento de Tudela: Manifiesta, complementando a lo ya argüido en el proyecto de la central de ciclo combinado de gas natural de 400 MW de Iberdrola en Castejón, que se unifiquen las líneas eléctricas proyectadas por el nuevo trazado de 400 kV. Con ello, se evitarían las afecciones a los espacios naturales protegidos del área de estudio, además de eliminar 8 kilómetros de la línea de 200 kV y 8,5 de la de 66 kV. Por otra parte, la línea, entre los apoyos 17 y 19, discurre por una zona de regadío a presión por lo que las zapatas se deberán construir en una zona cribada de tuberías de riego enterradas de polietileno, PVC y fibrocemento de distintas secciones. Ello producirá daños importantes en las instalaciones de las parcelas y, posiblemente, en la red general, que sugieren se evite desplazando paralelamente la línea unos 50 metros, de forma que los apoyos se sitúen en terrenos de secano.

El promotor (Red Eléctrica) descarta la posibilidad de compactar las líneas de 400, 220 y 66 kV por el trazado de la línea proyectada debido a los graves problemas de operación y mantenimiento que acarrearía ante situaciones de avería. Por otro lado, se adjuntan planos de un nuevo trazado entre los apoyos 13 y 19 en respuesta a lo solicitado por el Ayuntamiento.

«Prefabricaciones y Contratas, Sociedad Anónima»: Formulan su oposición al proyecto en el caso de que alguno de los apoyos de la línea se sitúe en el interior del terreno de su propiedad y en caso contrario, solicitan que las torres sean construidas al otro lado de la vía y que la línea eléctrica de 400 kV se entierre, o que, subsidiariamente, las torres se construyan con una altura suficiente permitiendo un gálibo no inferior a 30 metros, de forma que no se vean afectadas las obras previstas de ampliación de su industria.

El promotor (Red Eléctrica) contesta que la línea proyectada cumple con todos los requisitos técnicos que recoge el RLAT y el Decreto 2617/1966. Si en el futuro estos terrenos fueran recalificados como suelo urbano industrial, se procederá según el artículo 28 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas (Decreto

2619/1966). La servidumbre de paso aéreo de la línea eléctrica en esta parcela comprende exclusivamente el predio sirviente. En relación a la reubicación del apoyo número 2 se rechaza la petición formulada por la propiedad y señalan que, al atravesar suelo rústico y de acuerdo con las normas subsidiarias del municipio de Castejón, no deberá acogerse a lo especificado en el RLAT relativo a la transformación de líneas aéreas en subterráneas en terrenos urbanizados o urbanizables.

«Iberdrola, Sociedad Anónima»: Contesta en dos escritos sucesivos no oponer ningún reparo a la ejecución de la obra, siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en los informes que se les remite. Asimismo solicitan que se considere la existencia de la línea de 66 kV «Tafalla-Tudela II» de su propiedad, que será sustituida por otra de la misma tensión y de doble circuito, previsiblemente en el año 2001.

El promotor (Red Eléctrica) contesta que la línea proyectada no afecta actualmente a la de 66 kV «Tafalla-Tudela II» y que se prevé acordar una reunión con Iberdrola con objeto de compatibilizar la línea de 400 kV proyectada y las modificaciones previstas para la de 66 kV.

Informe de la Subdirección General de Sistemas de Navegación Aérea y Aeroportuarios de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento

Finalizada la información pública, se solicitó a REE clarificase la posible interferencia entre la línea proyectada y el campo de vuelo de ultraligeros «Agua Salada», situado a unos 400 metros de la línea. Con fecha 19 de abril de 2001, REE remitió un informe emitido por la Subdirección General de Sistemas de Navegación Aérea y Aeroportuarios en relación con la posible interferencia. En dicho informe se indica que, entre otros condicionantes, las proximidades de las pistas deben estar libres de obstáculos, lo que se consigue evitando sobrepasar en altura unos planos inclinados que lleguen hasta 525 metros en la prolongación del eje de la pista.

Por otra parte, el aeródromo de ultraligeros del campo de vuelo «Agua Salada» no tiene publicadas servidumbres aeronáuticas, por lo que considera que no existe incompatibilidad legal entre el trazado de la línea eléctrica Castejón-La Serna y el aeródromo de ultraligeros. No obstante, teniendo en cuenta su proximidad (900 metros) indica que la línea debe de balizarse adecuadamente, especificando el tramo que debe balizarse y el tipo de balizas a instalar.

En cualquier caso, la posible interferencia entre la línea eléctrica y la actividad del campo de vuelo «Agua Salada» deberá ser resuelta por el órgano competente, la Dirección General de Aviación Civil, no siendo propiamente un condicionante.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

13513 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 22 de junio de 2001.*

La Orden de 26 de enero de 2001 de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2001 y enero de 2002 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 2001, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 20 de junio, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses.

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 22 de junio de 2001.

Fecha de amortización: 21 de junio de 2002.